



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 13 de abril de 2010 Núm. 69	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. No se publica sábados, domingos y festivos.
	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN			
Anuncios	2		
ADMINISTRACIÓN LOCAL			
Ayuntamientos			
León	8		
Ponferrada	9		
Astorga	10		
San Andrés del Rabanedo	10		
Bembibre	11		
La Bañeza	12		
Sahagún	12		
Val de San Lorenzo	13		
Villagatón	13		
Priaranza del Bierzo	13		
Laguna de Negrillos	14		
Sariegos	14		
Juntas Vecinales			
Valdealiso	14		
Santibáñez de la Isla	14		
Brazuelo	15		
Tremor de Abajo	15		
Marne	16		
		JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
		Delegación Territorial de León	
		Servicio Territorial de Medio Ambiente	16
		Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería	17
		ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
		Subdelegación del Gobierno en León	
		Anuncio	20
		Jefatura Provincial de Tráfico de León	
		Anuncios	20
		Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	
		Secretaría General	22
		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
		Juzgados de Primera Instancia	
		Número tres de León	24
		Número ocho de León	24
		Número nueve de León	25
		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
		Número dos de Benavente	26
		Número dos de Padrón	26
		Juzgados de lo Social	
		Número uno de León	27
		Número tres de León	27

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión del 26 de marzo de 2010, acordó se efectúe la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ganaderos que adquieran dosis seminales de ganado bovino de alto valor genético (frisona y parda), año 2010, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A GANADEROS QUE ADQUIERAN DOSIS SEMINALES DE GANADO BOVINO DE ALTO VALOR GENÉTICO (FRISONA Y PARDA), AÑO 2010

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 202/2009, de 26 de octubre).

La finalidad de esta Convocatoria es la mejora genética de las razas frisona y parda, en la provincia de León.

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos de la Provincia que adquieran dosis seminales de ganado bovino de alto valor genético, de las razas frisona y parda, durante el año 2010, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad finaliza el 31 de diciembre de 2010.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 11 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 202/2009, de 26 de octubre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo a la Partida 301-412.85/489.24 del Programa de Desarrollo Rural de 2010, por un importe máximo de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS, los titulares de explotaciones de ganado bovino de las razas frisona y parda que tengan el domicilio fiscal y la explotación en la provincia de León y estén inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Realizar las siguientes medidas de difusión:

El Servicio de Desarrollo Rural remitirá a los beneficiarios, con la notificación de la concesión de la subvención, una pegatina diseñada con la publicidad que establezca en su momento la Diputación de León y que deberá ser colocada obligatoriamente por el beneficiario en un lugar visible de la explotación ganadera (ejemplo: tanque de lechería, puerta de entrada, etc.). Con la finalidad de comprobar su grado

de cumplimiento, la Diputación de León se reserva el derecho de efectuar cuantas medidas de control considere oportunas.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) En los justificantes de gastos (facturas de las dosis seminales) y por importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia: "Subvencionada por la Diputación de León".

Sexta.- Cuantía y criterios de concesión.- La cuantía de la subvención por animal se establecerá, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en función del número total de animales a subvencionar y del presupuesto disponible.

Cada ganadero podrá recibir subvención como máximo por 70 animales y la cantidad máxima a percibir será del 50% del importe de las facturas acreditativas de la adquisición de las dosis seminales, excluido el IVA.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1º.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dispondrá del número total de ganaderos y de hembras reproductoras a subvencionar.

2º.- Del resultado de dividir el presupuesto existente entre el número de animales a los que corresponde subvención, se obtendrá la cantidad que puede obtener como máximo cada ganadero y con un límite de 70 vacas por cada uno de ellos.

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los sementales objeto de subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Sección Sementales Holstein (Frisona).- Los sementales subvencionados estarán entre los 25 primeros por ICO del catálogo de CONAFE > del 80% de fiabilidad publicado en diciembre de 2009, y los incluidos entre los 25 primeros del TOP100 International TPI BULLS publicado en enero de 2010.

- Sección Sementales Parda (Brown Swiss).- Se tomará como referencia de su prueba genética TOP100 TPI International Bulls, igual que en el apartado anterior, pero para esta raza (25 primeros del listado).

Además de los requisitos anteriores, en ambas Secciones, los sementales deberán cumplir lo siguiente:

1.- No se admitirá ningún semental que sea portador conocido de genes recesivos indeseables: pata de mulo, DUMPS, BLAD y CMV.

2.- Los sementales cumplirán todos los requisitos sanitarios exigidos por la legislación comunitaria en materia de sanidad animal en cada momento.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando, además, la siguiente documentación:

- Certificado o Informe, de la unidad veterinaria correspondiente, del censo de reproductoras que figure en el Simocyl (+ de 14 meses).

- Certificado o Informe, emitido por la unidad veterinaria correspondiente, de la calificación sanitaria de la explotación.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:

. La de la Corporación o Diputado en quien delegue.

- Vocales:

- . El Diputado-Delegado del Servicio.
- . Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.
- . El Jefe del Servicio.

- Secretario:

. La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El Órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El Órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Diputación.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará hasta el 31 de marzo de 2011 como plazo máximo, mediante la cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- Anexo III (Modelo solicitud abono subvención).
- Anexo IV (Modelo Memoria Económica, cuenta justificativa).
- Anexo V (Modelo Memoria de la actividad).
- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la presentación de fotografía en la que se aprecie el grado de cumplimiento de las medidas de difusión, en los términos establecidos en la base quinta.

La Diputación de León establece para las presentes Bases el sistema de fiscalización previa plena mediante la presentación de la documentación señalada anteriormente.

El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de las facturas subvencionadas.

Se fija para la elección de la muestra representativa el 20% de los beneficiarios de la convocatoria que estarán sujetos a fiscalización plena posterior.

La selección de la muestra se efectuará, mediante sorteo aleatorio, por un órgano integrado por el Diputado-Delegado del Servicio de Desarrollo Rural, el Jefe del Servicio y el Coordinador Técnico, actuando como Secretaria la Coordinadora Administrativa del mismo.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto correspondientes.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Undécima.- Procedimiento de pago.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo, en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D./Dª con DNI nº y domicilio en, C/....., CP, en calidad de (1), de (2)..... con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno.: Fax:

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones a los Ganaderos que adquieran dosis seminales de ganado bovino de alto valor genético (frisona y parda), año 2010, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la ayuda y, para ello

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Mejora Genética.

Documentación adjunta:

- Certificado o informe, de la unidad veterinaria correspondiente, del censo de reproductoras que figure en el Simocyl (+ de 14 meses).
- Certificado o Informe, emitido por la unidad veterinaria correspondiente, de la calificación sanitaria de la explotación.

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que para la realización de la actividad de mejora:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

4. Que para la realización de la actividad de mejora:

No ha recibido subvención alguna sujeta al régimen de mínimos durante los últimos tres años de cualquier otra Administración Pública o de entidades públicas o privadas.

Ha recibido las subvenciones sujetas al régimen de mínimos que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a de de 20.....

El solicitante,
(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Interesado en general o su representante.

(2) S.A.T., C.B., Sdad. Coop., etc.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI n°, y domicilio en localidad provincia código postal, como representante de la (1)....., con NIF n° y con domicilio en

Declara que la (1)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni esta sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniaras de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación

de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 20.....

El solicitante,
(Firma y sello)

Fdo.:

(1) S.A.T., C.B., Sdad. Coop., etc.

ANEXO III

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI n°, en calidad de, con domicilio en la localidad de C/ n°, CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Ayudas a los Ganaderos que adquieran dosis seminales de ganado bovino de alto valor genético (frisona y parda), año 2010.

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad (según Anexo V) y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo IV).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento mediante la oportuna fotografía.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniaras de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

En, a de de 20.....

El beneficiario,
(Firma y Sello)

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la adquisición de dosis seminales, con base en la Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° de fecha

Declara:

1. Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS									
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreeedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
Suma									

2. Que la entidad que representa:

No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

(Táchese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración).

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:

- Subvenciones:

En a de de 20...

El Interesado,

Fdo.:

ANEXOV

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Primer apellido Segundo apellido Nombre o razón social

.....

con NIF nº:, de la localidad de:

CEA:

Responsable explotación:

Importe subvención concedida:

Nº dosis compradas 2010:

Nº dosis aplicadas al 31-12-10:

Diagnósticos de gestación realizados positivos:

Veterinario que realizó los diagnósticos:

Dosis pendientes de utilizar al 31-12-10:

El ganadero,

El veterinario,

León, 31 de marzo de 2010.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 3140

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión del día 26 de marzo de 2010, acordó se efectúe la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la organización de ferias agropecuarias en la provincia de León (año 2010) de acuerdo con las siguientes bases:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS AGROPECUARIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2010

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 202/2009, de 26 de octubre), y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de la Provincia para sufragar los gastos por la organización de Ferias Agropecuarias dentro del ejercicio 2010, y su finalidad es promocionar o promover productos agrícolas, ganaderos o agroalimentarios derivados de los mismos que se identifiquen expresamente con el ámbito municipal o comarcal concreto y significativo de la producción agropecuaria de la zona.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presen-

tes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 11 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 202/2009, de 26 de octubre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Programa de Acciones en Desarrollo Rural para el año 2010, Partida 301-412.76/432.00, por un importe total de noventa y dos mil euros (92.000 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de León que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.
- b) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación.
- c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
- d) En los justificantes de gastos y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia: "Subvencionado por la Diputación de León".

Sexta.- Cuantía.- La ayuda establecida se determinará, en función de la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en la base novena, hasta los 8.000 € máximo por Ayuntamiento:

- El máximo de ferias objeto de subvención será de una por cada municipio.
- El mínimo de puntos necesarios para obtener subvención será de 10 puntos.
- El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% de la actividad subvencionada.

Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.- Se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la organización y desarrollo de la Feria.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 €, en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Subcontratación.- El beneficiario podrá subcontratar con terceros hasta el 100% de la actividad subvencionada.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en los lugares y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la

Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según se señala en la base 4ª de las BGS y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y presupuesto de la actividad que se pretende realizar en la que se detallan los conceptos de infraestructura y equipos, publicidad, promoción y premios. En la Memoria se explicará el tipo de concurso, baremo de puntuación y premio o premios a conceder en dicho concurso.

- Reglamento de los concursos y Programa de la Feria conteniendo las Bases a las que deba ajustarse.

Novena.- Criterios. procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

a) Cuando se trate de un municipio en cuyo ámbito geográfico se encuentre reconocida oficialmente al menos una figura de calidad alimentaria y que dicha figura de calidad alimentaria sea el objeto primordial de promoción de la feria: 5 puntos.

b) Que promueva o promocióne un producto agrícola, ganadero o agroalimentario derivado de los mismos, que se identifique expresamente con un ámbito municipal o comarcal concreto, y sea significativo de la producción agropecuaria del mismo: 4 puntos.

c) Que dicha Feria tenga arraigo o sea tradicional en la comarca de referencia o municipio: 3 puntos.

- Con antigüedad de 1 a 3 años: 1 punto

- Con antigüedad de 4 a 8 años: 2 puntos

- Con antigüedad de más de 8 años: 3 puntos

d) Obligatoriamente, la Feria tendrá una fase de exposición explícita o concurso del producto o productos base de la Convocatoria referidos en el apartado b). Esta fase de exposición y concurso quedará abierta a toda la provincia:

- Fase de exposición: solamente 1 punto.

- Fase de concurso: hasta 3 puntos.

Sumado el número de puntos de todos los municipios que hayan obtenido 10 o más puntos, se determinará una puntuación total que dividida por el importe de la partida (€), dará como resultado un valor en €/punto, a partir del cual se otorgará el prorrateo correspondiente según el número de puntos individuales de cada Ayuntamiento.

La propuesta de concesión, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:

. La de la Corporación o Diputado en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado-Delegado del Servicio.

. Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.

. El Jefe del Servicio.

- Secretario:

. La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El Órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El Órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Diputación.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se hará mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de carácter especial prevista en el apartado 5º de la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, hasta el 31 de marzo de 2011 como plazo máximo, documentándose con la presentación de:

- Anexo II (Modelo solicitud abono subvención).

- Anexo IV (Modelo de justificación de entidades locales).

- Memoria de la actividad.

- Acreditación de que en la publicidad que exista relativa a la Feria consta la colaboración de la Diputación de León.

La Diputación de León establece para las presentes Bases el sistema de fiscalización previa limitada mediante la presentación de la documentación señalada anteriormente.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Asimismo, se establece la posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta, sin garantía previa, de hasta el 75% de la subvención concedida, utilizando a tal fin el Anexo III.

En el caso de que exista anticipo, por el importe anticipado, el beneficiario deberá certificar necesariamente el dato correspondiente a la fecha de pago previsto en el Anexo IV (modelo justificación entidades locales).

El expediente se someterá a control financiero posterior de forma que por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución, debiéndose ejecutar como mínimo el 50% de la actividad.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D/Dª con DNI nº en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno.: fax:

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones para la organización de Ferias Agropecuarias en la provincia de León, año 2010, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Ferias Agropecuarias.

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial y entes dependientes de la misma y que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social prestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización de la Feria Agropecuaria:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a de de 20

El Alcalde,
(Firma y sello)
Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D/Dª con DNI nº, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de, con domicilio en la localidad de C/ nº, CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de ayudas a Ferias Agropecuarias 2010.

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por este Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial y entes dependientes de la misma y que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social prestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

En, a de de 20

El Alcalde,
(Firma y sello)
Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III

SOLICITUD DE ANTICIPO

D/Dª con DNI en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de, con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno.: fax:

Expone:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación, de fecha, le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la Feria, dentro de la Convocatoria de subvenciones para Ferias Agropecuarias, año 2010.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación de León,

Solicita (márquese lo que proceda):

Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En, a de de 20

El Alcalde,
(Firma y sello)
Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida para(*) por la Diputación de León, con base en la Convocatoria Ayudas a Ferias Agropecuarias, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n°, de fecha.....

Certifica:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreeedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
Suma							

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones.....

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr.Alcalde, en a de de 20

VºBº

El Alcalde,

(*) Detallar Programa o Actividad.

León, 5 de abril de 2010.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 3246

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de recaudación.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.
Actuación que se notifica: Varias.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en el plazo de quince días naturales, con-

tados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Aldeano González Valentín	71.409.359-V	Infracción Urbanística EXP-191/09
Alonso Fernández Alba María	71.555.218-X	Infracción Urbanística EXP-194/09
Edificaciones Catedral 2002 S.L.	B-24.470.742	Junta Gob. Local 2/03/2010 punto 5-letra E
Edificaciones Catedral 2002 S.L.	B-24.470.742	Junta Gob. Local 2/03/2010 punto 5-letra C
Gradillas García Eduardo	71.428.266-H	Infracción Urbanística EXP-141/09
López Martínez Abilio	9.641.666-C	Ampliación afección bienes inmuebles
Miguelz Monje Antonio	10.183.413-W	Junta Gobierno Local 9/02/2010
Valle Torme Luis del	9.704.076-P	Embargo inmueble
Valle Torme Mª Isabel del	9.712.949-A	Embargo inmueble

León, 7 de abril de 2010.–El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

3247

36,00 euros

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D^a Sandra Jeaneth Betarcourt Abad y a D^a Bacilia Robles Candelario, cuyo último domicilio conocido fue av. José María Fernández, 49, bajo, de León, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto del Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de 25 de marzo de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que la Concejala-Delegada de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

‘En León, a 25 de marzo de 2010.

Visto el expediente n° 929/08 de Establecimientos, promovido por D^a Sandra Jeaneth Betancourt Abad, en solicitud de licencia ambiental para bar-restaurant en Av. José M^a Fernández, 49, bajo, sin aportar la documentación necesaria para su tramitación, y

Resultando: Que, mediante oficio de 23-I-09 se requirió a la interesada a fin de que aportara la documentación pertinente en un plazo de diez días, apercibiéndole con la declaración del desistimiento en caso de incumplimiento.

Resultando: Que, con fecha 26-I-08 se solicita por D^a Bacilia Robles Candelario licencia de apertura para locutorio internet en el mismo local, sito en Av. José M^a Fernández, 49, bajo (Expte. número 952/08 de Establecimientos), a cuya solicitud no se acompaña documentación alguna, requiriéndose a la interesada a fin de que aportara la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

Resultando: Que, con fecha 21-I-09, por D^a Bacilia Robles Candelario se solicita licencia ambiental para bar musical en el local de referencia, sito en Av. José M^a Fernández, 49, bajo (Expte. n° 44/09 de Establecimientos), no acompañando a dicha solicitud la documentación necesaria para la tramitación del expediente, requiriéndose a la interesada mediante oficio de 23-I-09 a fin de que aportara dicha documentación, apercibiéndole con la declaración del desistimiento en caso de incumplimiento; asimismo, en el citado oficio de 23-I-09, se comunica a la Sra. Robles Candelario la imposibilidad de tramitar su solicitud en tanto no se resuelva el expediente n° 929/08 (licencia ambiental para bar restaurante solicitada por D^a Sandra Jeaneth Betancourt Abad), comunicándole también que deberá aclarar la actividad a desarrollar en el local, a la vista de su

solicitud de licencia apertura para locutorio internet, habida cuenta que en todos los casos se trata del mismo local, sin que en los plazos otorgados al efecto se aportase documentación alguna por ninguna de las interesadas.

Resultando: Que, mediante Decreto de 22 de octubre de 2009, se otorgó a las interesadas el preceptivo trámite de audiencia y vista en los expedientes arriba reseñados, previo a su resolución, sin que en el plazo otorgado se haya aducido alegación alguna, apercibiéndoles con la declaración del desistimiento.

Resultando: Que, según informe del Servicio de Inspección Urbanística de 23 de marzo de 2010, el establecimiento se encuentra cerrado.

Esta Concejalía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 12 de enero de 2009, por las que se delegan a la Concejalía de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible la facultad de dirigir y gestionar la Adjuntía de Establecimientos y además, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias en el mismo relacionados, ha resuelto:

Unico: Declarar el desistimiento de D^a Sandra Jeaneth Betancourt Abad y a D^a Bacilia Robles Candelario, en relación a los expedientes núms. 929/08 de Establecimientos, promovido por D^a Sandra Jeaneth Betancourt Abad, en solicitud de licencia ambiental para bar-restaurante en Av. José M^a Fernández, 49, bajo; 952/08 de Establecimientos, promovido por D^a Bacilia Robles Candelario licencia de apertura para locutorio internet en el mismo local, sito en Av. José M^a Fernández, 49, bajo; y 44/09 de Establecimientos, promovido por D^a Bacilia Robles Candelario, en solicitud de licencia ambiental para bar musical en el local de referencia, sito en Av. José M^a Fernández, 49, bajo, procediendo, sin más trámites, al archivo de los mismos.

Así lo acordó, mandó y firma, el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ante mí, el Secretario, que doy fe”.

Recursos: Contra la presente resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos”.

León, a 6 de abril de 2010.—El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.
3248 75,20 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Mater Matuta, S.L.U., para restaurante (burger), en avenida Alcalde Miguel Castaño, 5-Expte. 157/10 de Establecimientos.

León, 30 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

3177 10,40 euros

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213. Dicho importe se reducirá en un 30% si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
201000478782	18/01/2010 18:51:00	5258FJC	10044073L	Frey Álvarez Francisca	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000271169	18/01/2010 19:14:00	B 4217TD	10086135Z	Rodríguez Anta Guillermo Daniel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201000127211	19/01/2010 10:54:00	B 5008DB	10081341G	Ovalle de la Sierra Fernando	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000378448	19/01/2010 11:30:00	B 4217TD	10086135Z	Rodríguez Anta Guillermo Daniel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201000378453	19/01/2010 11:47:00	3707GGC	10088884A	Cabo Busnadiago Ana Belén	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201000311135	19/01/2010 17:28:00	0474CMW	10089227R	López González Ana Belén	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000505984	19/01/2010 17:33:00	7178BCJ	07234396E	Ossorio Gómez Carlos	Madrid	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000271189	20/01/2010 11:28:00	LE3793W	X4004548H	Colorado Suaza María Elena	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000311139	20/01/2010 12:13:00	6452CZF	34269311R	López Núñez Alberto	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000378483	20/01/2010 18:51:00	9187CMH	10053779L	Villaverde Vázquez Domingo Alberto	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000378487	20/01/2010 19:06:00	LE8994AH	10077934R	González Lago Rosa María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000271199	21/01/2010 11:32:00	LE8994AH	10077934R	González Lago Rosa María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000505993	21/01/2010 11:50:00	2818CJR	10555796S	Melcón Crespo Ismael	Tremor de Arriba	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000127234	21/01/2010 12:46:00	6760CTJ	44425838G	Carrete Alonso Rebeca	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000378501	21/01/2010 13:06:00	0580BJN	71502187V	Garnelo Pacios Francisco	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000478838	21/01/2010 19:19:00	3660FBW	10084952G	Callejo Ramos Juan Carlos	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
201000127242	22/01/2010 10:38:00	2818CJR	10555796S	Melcón Crespo Ismael	Tremor de Arriba	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000127245	22/01/2010 10:51:00	3008DVM	44433093Z	Estévez López Pedro Miguel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000506002	22/01/2010 10:54:00	6760CTJ	44425838G	Carrete Alonso Rebeca	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000478848	22/01/2010 11:38:00	1010GKS	10087952Z	Sampedro Martín Fidel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000625568	22/01/2010 12:34:00	1780BHK	71500274J	Esteban Fernández Juana María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201000672395	22/01/2010 13:03:00	MA3789BW	10084984J	Cascallana García Laura	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000378511	22/01/2010 13:05:00	LE7617AH	10077774W	Pérez Rodríguez Julio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201000625577	22/01/2010 13:05:00	7670FBB	71504090B	Sánchez Merayo Nerea	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000311166	23/01/2010 11:12:00	LE2712AB	09917655D	Morán López Olga	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000311167	23/01/2010 11:17:00	6760CTJ	44425838G	Carrete Alonso Rebeca	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000222527	23/01/2010 11:44:00	5716BFD	10077941P	Vega Aguado María Ángeles	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000378525	23/01/2010 12:52:00	2818CJR	10555796S	Melcón Crespo Ismael	Tremor de Arriba	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000625588	23/01/2010 18:45:00	5522BDD	71504010T	Aguado Rodríguez Pedro	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000672402	23/01/2010 13:07:00	9830BTH	10070139A	Martínez González Antonio José	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000478871	23/01/2010 13:07:00	7433BBR	38555178W	Tablado Gallego Julia	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000311173	25/01/2010 12:54:00	2937CYH	10089783M	Zamorano Fernández Ana Cristina	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201000625603	25/01/2010 12:58:00	B 4217TD	10086135Z	Rodríguez Anta Guillermo Daniel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201000271225	25/01/2010 13:03:00	LE6877AJ	71500273N	Estaban Fernández Emilia Luisa	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000478890	25/01/2010 18:13:00	3307CJK	10069709X	Tahoces Prieto Emiliano	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000271226	25/01/2010 18:45:00	7602CRW	72124584B	González Arce Diana	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201000222529	26/01/2010 10:41:00	LE9866AH	10068587S	Fernández Castro Olga	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000222532	26/01/2010 11:31:00	9187CMH	10053779L	Villaverde Vázquez Domingo Alberto	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000222536	26/01/2010 12:47:00	1780BHK	71500274J	Esteban Fernández Juana María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201000478920	26/01/2010 19:03:00	7602CRW	72124584B	González Arce Diana	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000672417	26/01/2010 19:20:00	LE6170AC	10037115F	Rodríguez González Santiago	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000127271	27/01/2010 10:42:00	8100GJS	09797711X	Rabanal González Carlos	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000506092	27/01/2010 12:04:00	5400BJC	07863013A	Barrientos García Pedro Antonio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201000222551	27/01/2010 12:39:00	0803DTY	44429432X	Santín Carreño Ángel Amancio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000672420	27/01/2010 12:52:00	8321DVK	44432657S	Carrera Lago Nuria	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201000672426	27/01/2010 19:04:00	B 4217TD	10086135Z	Rodríguez Anta Guillermo Daniel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201000378572	28/01/2010 11:15:00	LE0350AJ	10081297Y	Rodríguez Pérez Javier	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000222565	28/01/2010 11:39:00	7432CFV	X6028542N	Ríos Rodríguez Alvaro Dennis	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000127295	28/01/2010 12:41:00	7178BCJ	07234396E	Ossorio Gómez Carlos	Madrid	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201000378579	28/01/2010 13:17:00	LE6877AJ	71500273N	Estaban Fernández Emilia Luisa	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000222569	28/01/2010 13:18:00	1417BWC	76681185J	Blanco Álvarez José Antonio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000311195	28/01/2010 18:53:00	6760CTJ	44425838G	Carrete Alonso Rebeca	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000127305	29/01/2010 10:50:00	LE2712AB	09917655D	Morán López Olga	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000750317	29/01/2010 13:11:00	5400BJC	07863013A	Barrientos García Pedro Antonio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000127309	29/01/2010 13:12:00	1780BHK	71500274J	Esteban Fernández Juana María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201000311212	29/01/2010 18:47:00	LE8994AH	10077934R	González Lago Rosa María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000222589	29/01/2010 18:53:00	LE6877AJ	71500273N	Estaban Fernández Emilia Luisa	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000750321	29/01/2010 19:01:00	4977DJN	10055023K	Olea Ruiz M Carmen	Flores Del Sil	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000127316	30/01/2010 10:45:00	LE2712AB	09917655D	Morán López Olga	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000127322	30/01/2010 12:29:00	AL3069S	10058455A	Suárez Macías Luis Miguel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201000625660	30/01/2010 13:04:00	LE8994AH	10077934R	González Lago Rosa María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €

Ponferrada, a 5 de abril de 2010.—El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

3243

124,80 euros

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 37 "Reguladora de las tasas para la tramitación y el otorgamiento de la licencia ambiental, así como demás intervenciones municipales respecto a actividades sometidas a la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León".

Lo que se expone al público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, a 5 de abril de 2010.—El Alcalde (ilegible).

3199

4,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Considerando que, conforme a lo dispuesto por el art. 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno

Local y a los Tenientes de Alcalde, así como conferir las delegaciones a los concejales miembros del Equipo de Gobierno.

Considerando que finalizados los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana, resulta conveniente una reestructuración del Equipo de Gobierno.

Considerando asimismo que corresponde a la Alcaldía la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones a los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar a favor de cualquiera Concejales.

He resuelto:

Primero.- Nombrar como nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes miembros señores concejales:

Dña. Patricia Fernández Fernández

D. Ramón Ignacio Sánchez Fernández

Dña. Concepción Rodríguez Carús

D. Óscar Álvarez Domínguez

Dña. Teresa Cigales Romero
 D. Alberto Fernández Valle
 Dña. Ana Mª Herrero Vicente.

Manteniendo el resto de las determinaciones establecidas en Resolución de este Alcaldía de fecha de seis de junio de 2008 relativa a la composición y atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primera teniente de alcalde: Dña. Patricia Fernández Fernández
 Segundo teniente de alcalde: D. Ramón Ignacio Sánchez Fernández
 Tercera teniente de alcalde: Dña. Concepción Rodríguez Carús
 Cuarto teniente de alcalde: D. Óscar Álvarez Domínguez
 Quinta teniente de alcalde: Dña. Teresa Cigales Romero
 Sexto teniente de alcalde: D. Alberto Fernández Valle
 Séptima teniente de alcalde: Dña. Ana Mª Herrero Vicente.

Manteniendo el resto de las determinaciones establecidas en Resolución de este Alcaldía de fecha de 6 de junio de 2008 relativa al nombramiento y funciones de los Tenientes de Alcalde.

Tercero.- Modificar las delegaciones conferidas por esta Alcaldía mediante Resolución de fecha de 3 de junio de 2008, y de conformidad con la reestructuración del Equipo de Gobierno en la forma que sigue:

1.- Delegar en la Sra. Ana Mª Herrero Vicente las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de urbanismo, vivienda e infraestructuras (abastecimiento y sanamiento), la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

2.- Delegar en el Sr. Concejal D. Manuel Rubial Sánchez las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de medioambiente, sostenibilidad y calidad urbana, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

Manteniendo el resto de las determinaciones establecidas en Resolución de este Alcaldía de fecha de 3 de junio de 2008 relativa a las delegaciones conferidas a los miembros del Equipo de Gobierno.

Cuarto.- Los nuevos Concejales delegados percibirán las retribuciones como miembros corporativos con dedicación exclusiva y parcial correspondientes a sus nuevos cargos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de junio de 2008 relativo a los cargos corporativos con dedicación exclusiva y dedicación parcial.

Quinto.- La presente resolución de la reestructuración del Equipo de Gobierno surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno. Notificándola a los interesados.

San Andrés del Rabanedo, León, 30 de marzo de 2.010.-La Alcaldesa, Mª Eugenia Gancedo García. 3216

* * *

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2010, se aprobó el Pliego de Condiciones para la contratación por procedimiento abierto y con tramitación de urgente, de las obras "Adecuación y ampliación del parque Gran Capitán, en Trobajo del Camino". El pliego de cláusulas administrativas particulares se ha modificado parcialmente por acuerdo del mismo órgano en sesión de fecha 6 de abril de 2010, afectando a las cláusulas 14, 16, 21 y anexo

I. En consecuencia se publica de nuevo el presente anuncio de licitación abriendo de nuevo el plazo de presentación de proposiciones, con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
2. Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: obras de adecuación y ampliación del parque Gran Capitán, en Trobajo del Camino.
 - Lugar de ejecución: Trobajo del Camino.
 - Plazo de ejecución: Como máximo ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos cincuenta mil quinientos seis con sesenta céntimos (650.506,60 €), más IVA.
5. Garantía provisional: No se fija.
6. Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: C/ Picones s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

- Teléfono: 987 844 316.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales desde la publicación de este anuncio.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 Clasificación exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	D

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar: la exigida en la cláusula 12 y 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en C/ Picones s/n de San Andrés del Rabanedo 24010 de León, o cualquiera de las formas previstas en la cláusula 13 del pliego.

9. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones económico administrativas.

3215 86,40 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

- 1) Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información: Documentación (además de en Perfil de Contratante): Entidad: Ciber España Tienda. Domicilio: C/ Río Boeza nº 3. Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León). Teléfono: 987 51 07 30. Fax: 987 51 07 30. Información: Dependencia: Contratación (1ª planta Casa Consistorial).

Domicilio: Plaza Mayor 1.

Localidad: Bembibre.

Código Postal: 24300.

Teléfono: 987 51 00 01 (Ext. 25).

Fax: 987 51 19 17.

Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.aytobembibre.es> (Ayuntamiento/Perfil).

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 03/10/obr.

2) Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "Recinto Ferial Multiusos".

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Paseo de Santibáñez.

2. Localidad: Bembibre.

e) Plazo de ejecución: nueve (9) meses.

f) Admisión de prórroga: no.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: no.

h) Sistema dinámico de adquisición: no.

i) CPV: 45212225-9.

3) Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: matemáticos (hasta un máximo de 60 puntos) y no matemáticos (hasta un máximo de 40 puntos), según cláusula 10 del Pliego Administrativo.

4) Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.724.137,93 €. IVA (16%): 275.862,07 €. Importe total: 2.000.000 €.

5) Garantías exigidas: Provisional: 51.724,14 €; Definitiva: 5% presupuesto de adjudicación.

6) Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: no

c) Otros requisitos específicos: no.

d) Contratos reservados: no.

7) Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: trece (13) días naturales siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del anuncio de licitación, en los términos de la cláusula 12 del Pliego Administrativo.

b) Modalidad de presentación: sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Bembibre u oficinas de Correos, en la forma señalada en la cláusula 12 del Pliego Administrativo.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: no.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

8) Apertura de las ofertas:

- Dirección: Ayuntamiento (Plaza Mayor 1).

- Localidad y código postal: Bembibre 24300.

- Fecha: ver cláusulas 15 y 16 del Pliego Administrativo.

- Hora: 14:00.

9) Gastos de publicidad (anuncio de licitación): A cargo del adjudicatario.

10) Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: no procede.

Bembibre, 6 de abril de 2010.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
3269

131,20 euros

LA BAÑEZA

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Precio Público por la prestación de servicios por utilización de las instalaciones en el campamento municipal de turismo de 2ª categoría de La Bañeza, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Bañeza, a 6 de abril de 2010.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.
3261

SAHAGÚN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2010, se adjudicó provisionalmente el contrato de obras denominado "Construcción de centro de primer ciclo de educación infantil en Sahagún - escuela infantil pública", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sahagún.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Construcción de Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil en Sahagún - Escuela Infantil Pública.

d) Perfil del contratante: www.aytosahagun.es.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 111.093,97 euros y 17.775,04 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 31 de marzo de 2010.

b) Contratista: Construcciones Moral Calvo S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 111.000,00 euros y 17.760,00 euros de IVA.

En Sahagún, a 31 de marzo de 2010.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

3190

23,20 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de peón de mantenimiento de las instalaciones municipales (temporada 2010), por esta Alcaldía se ha dictado la resolución nº 271/2010, de 8 de abril, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de admitidos y excluidos, la fecha de constitución de la Comisión de Valoración y la fecha de su constitución.

I. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitido	DNI
Solicitante	
Mon Aláez Lorenzo	71410747W

Excluidos definitivamente

Solicitante	DNI	Motivo
Bravo Miguélez Plácido	09719523 E	No estar en posesión de carné de conducción tipo C
Konstantinov Kosherski Borislav	X9581598M	No presentación del Título Certificado de escolaridad
Núñez Mejías Eddy Miledy	X9588991S	No estar en posesión de la nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea
Ortiz Martínez Antonio	36561016D	No presentación del título Certificado de escolaridad No presentación del carné de conducción

II. Convocar a los miembros de la Comisión de Valoración en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a los efectos de su constitución y celebración de entrevista, para el próximo día 15 de abril, a las 10.30 horas.

III.- Convocar a don Lorenzo Mon Aláez, único aspirante admitido, para el próximo día 15 de abril, a las 10.45 horas., en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a los efectos de realizar la entrevista contemplada en las Bases.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Sahagún, a 8 de abril de 2010.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
3318 14,80 euros

VAL DE SAN LORENZO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, se aprobó la Adjudicación Provisional del Contrato de Obra de "Rehabilitación y acondicionamiento del edificio "La Unión" para adaptarlo a edificio de usos múltiples-2ª fase en Val de San Lorenzo", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría- Intervención.

Número de expediente: 1/2010.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Ejecución de la obra de Rehabilitación y Acondicionamiento de Edificio "La Unión" para adaptarlo a edificio de usos múltiples-2ª fase en Val de San Lorenzo.

3. Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato: 52.163,79 euros y 8.346,21 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional:

Fecha: 25 de marzo de 2010.

Contratista: Promohogar León, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe total de adjudicación (IVA Incluido): 60.510,00 euros.

3188 20,80 euros

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 25 de marzo de 2010, el proyecto técnico denominado "Muros de contención y complementarias en Val de San Lorenzo" (obra 97 FCL 2010 de la Diputación Provincial de León), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis Fernando Fernández Briera, con presupuesto de ejecución por contrata de 70.000,00 euros, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, junto con los acuerdos, expediente y demás documentos, a fin de que puedan ser examinados y formularse reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 29 de marzo de 2010.-El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

3189

2,80 euros

VILLAGATÓN

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación de calles en Culebros y Villagatón", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayto. Villagatón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 1/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de calles en Culebros y Villagatón.

c) Boletín o diario oficial y perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de marzo de 2010.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato.

Precio 47.035,10 euros y 7.525,62 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 30 de marzo de 2010.

b) Contratista: Construcciones, Obras Públicas y Promociones Salvador Calleja e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 54.560,72 euros, IVA incluido.

En Brañuelas, a 6 de abril de 2010.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3272

24,00 euros

PRIARANZA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010, aprobó los siguientes documentos:

- Proyecto técnico de las obras de "Urbanización de la calle Real en Santalla", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Sr. D. José Antonio Abella Blanco, por un importe para su ejecución por contrata de 105.000,00 euros.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 29 de marzo de 2010.-El Alcalde, José Manuel Blanco Gómez.

* * *

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2010, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento", expediente que se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días, en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Priaranza del Bierzo, a 29 de marzo de 2010.-El Alcalde, José Manuel Blanco Gómez.

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010, los siguientes documentos:

-Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la entrada y visita al Castillo de Cornatel.

Queda expuesto el expediente al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo puedan los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Priaranza del Bierzo, a 30 de marzo de 2010.—El Alcalde, José Manuel Blanco Gómez.
3245 9,00 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo de 2010, el proyecto de:

- “Mejora de la red de abastecimiento nº 43”, en Laguna de Negrillos, obra incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local/2010 redactado por la Arquitecta doña Belén Caverro Peláez. y que asciende a la cantidad de 80.000 €.

Está expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, a 26 de marzo de 2010.—El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.
2838 5,00 euros

SARIEGOS

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 26 de marzo de 2010 ha aprobado el expediente de obras y contratación acogido al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad:

1) Obra de cubierta de piscina.

- Proyecto de obras: Arquitecto don Rogelio Geijo García.

- Presupuesto, con I.V.A.: 300.000 euros.

- Requisitos: No se exige clasificación.

La documentación completa, proyecto de obras y pliego de contratación, se encuentra alojada en la página oficial del Ayuntamiento www.sariegos.es.

El plazo para presentar ofertas es de 14 días naturales desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

Sariegos, 31 de marzo de 2010.—El Alcalde, Juan Carlos Hidalgo Bayón.
3041 3,00 euros

* * *

El Pleno en su sesión de 31 de marzo de 2010 ha aprobado expediente de contratación, con sus pliegos técnico y administrativo:

Contratación prestación del servicio público consistente en la gestión integral de la escuela infantil del municipio Sariegos.

La documentación completa se encuentra alojada en la página oficial del Ayuntamiento www.sariegos.es.

El último día de presentación de ofertas es el 10 de mayo de 2010.

Sariegos, 31 de marzo de 2010.—El Alcalde, Juan Carlos Hidalgo Bayón.
3040 2,20 euros

Juntas Vecinales

VALDEALISO

Al haber sido imposible la notificación del Acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales por la obra “Sondeo para

captación de aguas destinadas al abastecimiento de Valdealiso” a las siguientes personas :

Apellidos	Nombre	DNI
Díez González	José Cayetano	15238362B
García González	Luis	15225147K
González García	Natividad	09734518K
González Yugueros	Ermenencia	09683391T
Mata Zapico	Marcos	09474624G
Rodríguez Yugueros	Jesusa	09551485E
Villa González	Avelino	09718516G
Yugueros Pastrana	Luis	09663122V
Yugueros Yugueros	Acesima	14506695C
Yugueros Yugueros	Justina	09551477Z

A los efectos de lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica por medio del siguiente anuncio el Acuerdo que se transcribe literalmente:

“Por esta Junta Vecinal de Valdealiso, en sesión de fecha 9 de enero de 2010, se ha aprobado la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de “Sondeo para captación de aguas destinadas al abastecimiento de Valdealiso”, y el expediente elaborado, siendo los puntos principales del mismo los siguientes:

1.-El coste total a cargo de la Junta Vecinal de Valdealiso asciende a 50.289,29 euros. Dicho coste tendrá el carácter de mera previsión y si el coste real fuese diferente del previsto, se tomará este para efectuar los repartos correspondientes.

2.-El módulo de reparto es el número de enganches a la red de agua potable de que dispone cada contribuyente.

3.-Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de las obras, y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo de reparto.

4.-La base imponible a distribuir entre los sujetos pasivos se fija con carácter definitivo en 45.260,36 euros, que representa un tipo impositivo del 90% del coste soportado por la Junta Vecinal.

5.-Los tipos impositivos definitivos se fijarán una vez conocido el coste final que soporta la Junta Vecinal, no pudiendo superar en ningún caso el 90% de dicho coste.

6.-Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Aunque la Junta Vecinal exigirá por anticipado el pago del 50% de las cuotas previstas.

7.-Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

8.- El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la sede de la Junta Vecinal por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Valdealiso, a 9 de enero de 2010.—El Presidente de la Junta Vecinal, Jorge Berenguer Mata”.

En Valdealiso de Rueda, a 30 de marzo de 2010.—El Presidente, Jorge Berenguer Mata.

3065

14,00 euros

SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA

La Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla ha acordado tramitar expediente para la enajenación de tres fincas urbanas, previa autoriza-

ción de la Excm. Diputación Provincial de León, con la siguiente codificación catastral:

Finca nº 1: 8458607TM5985N0001US.

Finca nº 2: 8458606TM5985N0001ZS.

Finca nº 3: 8458605TM5985N0001SS.

Durante veinte días podrá ser examinado el expediente y, en su caso, se podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Santibáñez de la Isla, 15 de marzo de 2010.—El Presidente, Víctor Fernández Fuertes.

2472

3,00 euros

BRAZUELO

SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA LE-10.522 JUNTA VECINAL DE BRAZUELO

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de Contrato de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-10.522.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal de Brazuelo.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente. Además se acompañará una fotocopia del DNI, en el caso de personas físicas o del CIF en el caso de las personas jurídicas. Aquella proposición que le falte alguna documentación quedará anulada.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio de remate. El importe de la fianza definitiva se realizará en metálico, no admitiéndose talones. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional.

En el caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en la que se celebró la primera.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el valor añadido (IVA) incluido, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio de remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de la entidad que se indica para la subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subasta públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sea aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional a mejor postor. Si hubiese empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D con domicilio en (calle, plaza) número C.P. localidad provincia teléfono de años de edad, con DNI/NIF número en nombre propio o en representación de cuya representación acreditará en el acto de subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza, dentro del perímetro del coto de caza LE-10.522, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número de fecha la cantidad de (en número y letra) euros.

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Matrícula: LE-10.522.

Titular: Junta Vecinal de Brazuelo.

Ayuntamiento: Brazuelo.

Terrenos: Montes de UP 2, terrenos comunales y fincas particulares.

Localidad: Brazuelo.

Superficie: 1.889 ha.

Años/especies	PLAN CINEGÉTICO				
	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	3 MT	3 MT	3 MT	3 MT	3 MT
	4 MS	4 MS	4 MS	4 MS	4 MS
	3 H	3 H	3 H	3 H	3 H
Jabalí	Diez ganchos/temporada				
Perdiz roja	26	26	26	26	26
Liebre	12	12	12	12	12
Paloma torcaz	24	24	24	24	24
Tórtola común	6	6	6	6	6
Becada	10	10	10	10	10
Zorzales	6	6	6	6	6
Codorniz	150	150	150	150	150
Anátidas	8	8	8	8	8

MT: Macho trofeo

MS: Macho selectivo

H: Hembra

Precio base anual: 8.910 euros

Precio índice anual: 17.820 euros

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas.

Hora de apertura de las plicas: 18 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: En la sede de la Junta Vecinal de Brazuelo.

Condiciones especiales:

1.ª.-Los cazadores locales tendrán derecho a 1 precinto de hembra de corzo y a 6 tarjetas para la caza menor.

2843

80,00 euros

TREMOR DE ABAJO

El Pleno de la Junta Vecinal de Tremor de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2010, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos n.º 1/2009 y n.º 2/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de generación de créditos y suplemento de créditos, financiado con cargo a los mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Descripción	Importe
F. I Ec. 220 Material de oficina	150,00 €
F. I Ec. 226 Gastos diversos	1.206,20 €
F.4 Ec. 601 Otras	7.520,57 €
Total gastos	8.876,77 €

ESTADO DE INGRESOS

Descripción	Importe
Ec. 78 De familias e instituciones sin fines de lucro	150,00 €
Ec. 76 De entidades locales	561,00 €
Ec. 75 De Comunidades Autónomas	645,20 €
Ec. 870 Remanente líquido de Tesorería	7.520,57 €
Total ingresos	8.876,77 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tremor de Abajo, a 3 de abril de 2010.—La Alcaldesa Pedánea, M.^a Nieves Tascón Crespo. 3240

* * *

El Pleno de esta Junta Vecinal de Tremor de Abajo en sesión extraordinaria de fecha 3 de abril de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tremor de Abajo, 3 de abril de 2010.—La Alcaldesa Pedánea, M.^a Nieves Tascón Crespo. 3241

* * *

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tremor de Abajo, a 3 de abril de 2010.—La Presidenta, M.^a Nieves Tascón Crespo. 3242

MARNE

La Junta Vecinal de Marne, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) los citados acuerdos se someten a información pública, por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados los citados acuerdos.

En Marne, a 8 de marzo de 2010.—El Presidente, José Antonio Martínez Martínez.

2073

3,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACIÓN DE JUNTAS VECINALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, avda. Peregrinos, s/n, León, y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10 % del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la entidad local donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, según establecen los Pliegos de Condiciones Técnicas Administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará, en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En los precios base e índice indicados en el anexo no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre

el Valor Añadido (I.V.A.), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Conforme con el Decreto 83/98 de 30 de abril, del Reglamento de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los titulares de los acotados estarán obligados a comunicar de forma fehaciente las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando, al menos, precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquél ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. Así mismo, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la celebración del contrato y si ésta no se conociera se contará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial.

En caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrá ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos s/n 24071 León.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D con domicilio en (calle, plaza) nº C.P localidad provincia teléfono de años de edad, con D.N.I./N.I.F. núm., en nombre propio o en nombre de cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto LE- cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número de fecha la cantidad de (en número y en letra) euros.

León, a 16 de marzo de 2010.-El Jefe del Servicio Territorial, Mariano Torre Antón.

ANEXO I

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

I.- Matrícula del coto: LE-10.418.

Titular del acotado: Junta Vecinal de Abeltas de Luna.

Terrenos del acotado: Monte de Utilidad Pública núm.: 167 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del Pliego.

Superficie aprox.: 1.277 ha.

Años/especies	PLAN CINEGÉTICO				
	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	3 MT	3 MT	3 MT	3 MT	3 MT
	3 MS	3 MS	3 MS	3 MS	3 MS
	2 H	2 H	2 H	2 H	2 H
Rebeco	1 MT	1 MT	1 MT	1 MT	1 MT
	2 MS	2 MS	2 MS	2 MS	2 MS
Jabalí	Ocho ganchos por temporada				
Perdiz roja	40	40	40	40	40
Liebre	10	10	10	10	10
Paloma torcaz	12	12	12	12	12

Años/especies	PLAN CINEGÉTICO				
	1º	2º	3º	4º	5º
Becada	10	10	10	10	10
Codorniz	50	50	50	50	50
Lobo	Según la planificación cinegética comarcal				

MT: Macho trofeo
MS: Macho selectivo
H: Hembra

Precio base anual: 8.454 euros.

Precio índice anual: 16.908 euros.

Fecha subasta: a los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal o autonómico, esta se celebrará al día siguiente.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 11,30 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: Casa de Concejo de Abeltas de Luna.

2725

100,00 euros

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AVISO

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, nº 1548/2008 de 29 de julio (Boletín Oficial de Castilla y León nº 175, de 10 de septiembre de 2008), se acuerda que por la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, se resuelve en aplicación del art. 71 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, que se realice la nueva concentración parcelaria en la zona del Canal del Páramo Alto (León). Publicada la citada Orden y de conformidad con el artículo 2º de la misma, la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, por Resolución de 18 de septiembre de 2009 (Boletín Oficial de Castilla y León nº 191, de 5 de octubre de 2009) dadas las características de la zona, procede a la división de la misma en Demarcaciones que constituyen unidades independientes a los efectos de realización del proceso para facilitar las actuaciones de concentración parcelaria, quedando separada físicamente la Demarcación nº 2 y, en consecuencia, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local de la Demarcación nº 2, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente:

D. Fidentino Reyero Fernández, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, por delegación del Ilmo. Sr. Delegado Territorial en León de la Junta de Castilla y León.

Vicepresidente:

D. Francisco Javier Fernández González, Jefe del Área de Estructuras Agrarias, por delegación del Sr. Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Vocales:

- Dª Gregoria Manjón Chana, Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo.

- D. José Antonio Guerrero Villoria, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villazala.

- Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Urdiales del Páramo.

- Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Mansilla del Páramo.

- Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Villarrín del Páramo.

- Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Antoñanes del Páramo.

- Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Valdesandinas.

- Sr. Presidente de la junta Vecinal de Santa Marinica.
 - D. Daniel Santos Vega, Ingeniero Agrónomo del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.
 - D^a Begoña Aller Huerga, Ingeniero T. Agrícola del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.
 - D. Jesús Manuel Vidal González (Representante de los agricultores).
 - D. José Ramón Quintanilla Turrado (Representante de los agricultores).
 - D. José Cabrerros Blanco (Representante de los agricultores).
 - D. Jesús del Ganso Ugidos (Representante de los agricultores).
 - D. Timoteo Pérez Jáñez (Representante de los agricultores).
 - D. Mario Santos Jáñez (Representante de los agricultores).
 - D. Agustín Franco Franco (Representante de las Juntas de Trabajo).
 - D. Antonio Ferrero Barrera (Representante de la Comunidad de Regantes del Páramo Alto).
 - D. Javier Pozo Castellanos (representante de las O.P.A.S.).
 Secretaria:
 D^a Lucía Pardo Suárez, Licenciada en Derecho del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.
 León, 24 de marzo de 2010.—El Presidente de la Comisión Local, Fidentino Reyero Fernández.
 3093 52,80 euros

* * *

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, n^o 1548/2008 de 29 de julio (*Boletín Oficial de Castilla y León* n^o 175, de 10 de septiembre de 2008), se acuerda que por la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, se resuelve en aplicación del art. 71 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, que se realice la nueva concentración parcelaria en la zona del Canal del Páramo Alto (León). Publicada la citada Orden y de conformidad con el artículo 2^o de la misma, la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, por Resolución de 18 de septiembre de 2009 (*Boletín Oficial de Castilla y León* n^o 191, de 5 de octubre de 2009) dadas las características de la zona, procede a la división de la misma en Demarcaciones que constituyen unidades independientes a los efectos de realización del proceso para facilitar las actuaciones de concentración parcelaria, quedando separada físicamente la Demarcación n^o 1 y, en consecuencia, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local de la Demarcación n^o 1, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente:

D. Fidentino Reyero Fernández, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, por delegación del Ilmo. Sr. Delegado Territorial en León de la Junta de Castilla y León.

Vicepresidente:

D. Francisco Javier Fernández González, Jefe del Área de Estructuras Agrarias, por delegación del Sr. Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Vocales:

- D. Eloy Bailez Lobato Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Laguna Dalga.

- D. Cipriano García Mielgo, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de S. Pedro Bercianos.

- D. Emiliano del Riego Sutil, en representación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo.

- D^a Milagros Benítez Barragán, Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.

- D. Antonio Ferrero Barrera, Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Laguna Dalga y representante de los agricultores.

D. Emilio Ferrero Martínez Sr. Presidente de la Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas.

- D. Julio Núñez Anton, Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Azares del Páramo.

- D. Luis Miguel Blanco, Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo.

- D^a Florencia Álvarez Martínez, Sra. Presidenta de la Junta Vecinal de Bercianos del Páramo.

D. Gonzalo de Juan Velado, Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Villar del Yermo.

- D. Julio César Carnero San José, Sr. Presidente de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos.

- D. José Antonio García González, Sr. Presidente de la Junta Vecinal de La Mata del Páramo.

- D. Daniel Santos Vega, Ingeniero Agrónomo del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

- D^a Begoña Aller Huerga, Ingeniero T. Agrícola del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

- D. Claudio Galván García (Representante de los agricultores).

- D. Constantino Carbajo Barragán (Representante de los agricultores).

- D. Antonio Miguélez Álvarez (Representante de los agricultores)

- D. Germán Cueto Barragán (Representante de los agricultores)

- D. Laurentino Fuertes Domínguez (Representante de los agricultores)

- D. Justino Mielgo Vidal (Representante de las Juntas de Trabajo)

- D. Marino Fernández Grande, representante de las O.P.A.S.

Secretaria:

D^a Lucía Pardo Suárez, Licenciada en Derecho del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

León, 24 de marzo de 2010.—El Presidente de la Comisión Local, Fidentino Reyero Fernández.

3094

62,40 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 18 de marzo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Identif. = Identificación; S = Meses de suspensión; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo
249047411654	Álvarez Riesco Ángel	09760806	Valverde de Virgen	14.08.09	310,00		RDL 339/90	072-3
240047447677	Moreno Espinosa José	70731117	Tomelloso	18.04.09	60,00		RD 1428/03	018-1
240700169384	Azevedo Rodrigues AM	X4887075N	Baiona	24.07.09	150,00		RD 1428/03	046-1
240600041321	Álvarez Franco Cañas F	09773370	León	29.01.09	140,00		RD 1428/03	050

3084

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 17 de marzo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
2402028866	Víctor Carlos Canal Tejerina	09811567	Cistierna	13/03/2010
2401826666	Ángel Martínez Fernández	09682275	León	11/03/2010
2401848344	Emilio Franco Cobo	10086320	Ponferrada	12/03/2010
2401809988	Juan Carlos García Blanco	10089457	Ponferrada	12/03/2010
2401936644	Raquel González Pando	72137352	Ponferrada	12/03/2010
2401852055	José Luis Guerra González	12752429	Sahagún	12/03/2010
2401960766	David Alonso Lozano	09797614	Valdesogo de Abajo	12/03/2010
2401906522	Pedro Panero Cabero	10183171	Villaobispo de las Regueras	11/03/2010

3111

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 16 de marzo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
2402120155	Francisco López Prada	10050055	Almázcara -Congosto	11/03/2010
2402086733	Danail Tsvetanov Yordanchov	X6298526E	Ambasaguas de Curueño-Sta.	04/03/2010
2402021733	Teodoro Cuevas Valero	09603396	Ferral del Bernesga -San Andrés	10/03/2010
2402134488	Alexander González Gómez	X5353692M	La Bañeza	11/03/2010
2402162588	Fernando Morán González	09778712	León	11/03/2010
2401787199	Joaquín Alonso Fernández	10177206	León	11/03/2010
2401787200	Rafael Calvo Calvo	71427167	León	11/03/2010
2401960822	Kevin Miguel del Campo	71444138	Los Llanos de Valdeón-Posada de	10/03/2010

3157

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 25 de marzo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
2402391511	Luis Miguel Ortiz Pimentel	X2607686S	La Virgen del Camino Valverde de	04/03/2010
2402391466	José Luis Rodríguez Morán	09751121	León	11/03/2010
2402449422	Víctor Miguel González Álvarez	10088093	León	11/03/2010
2402463799	Benigno Jiménez Fernández	71434932	León	12/03/2010
2402420955	José Luis García Campelo	71512265	Ponferrada	05/03/2010
2402420966	Javier Rodríguez Fernández	71518802	Ponferrada	12/03/2010

2850

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 26 de marzo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
2401862911	José Antonio Cabero Alonso	10201615	La Bañeza	15/03/2010
2402021799	José Fernando Almeida Magalhaes	X1856335M	Páramo del Sil	16/03/2010
2401862900	Agustín López Valladares	10088856	Ponferrada	03/03/2010
2401884166	Ángel Gutiérrez Carrera	10068756	Ponferrada (Narayola)	13/03/2010
2402021766	Juan José Diez Ajenjo	12763848	Quintana de Rueda-Valdepolo	16/03/2010
2401912266	Gumersindo Navarro Escudero	09729668	San Andrés Rabanedo (Trobajo del	17/03/2010

3078

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Secretaría General

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CÁNONES DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE BÁRCENA Y VILASOUTO PARA USOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES E INDUSTRIALES Y LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA LOS REGADÍOS DE LA SUBZONA ALTA Y BAJA DEL BIERZO Y USUARIOS HIDROELÉCTRICOS DE LA PRESA DE FUENTE DEL AZUFRE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010

Con fecha 11 de enero de 2010 el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil ha dictado la siguiente resolución.

Sometidos a información pública los valores de los cánones de regulación de los embalses de Bárcena y Vilasouto para usos de abastecimiento de agua a poblaciones y usos industriales, y las tarifas de utilización del agua para los regadíos de la subzona Alta y Baja del Bierzo y los usuarios hidroeléctricos de la presa de Fuente del Azufre, resultantes de los estudios económicos efectuados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2010 por los valores que a continuación se indican:

• Canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización de la presa de Fuente del Azufre para usuarios hidroeléctricos (León, Lugo, Orense)

1. Aprovechamiento a pie de presa de Bárcena.

Canon: 0,00387099313 €/kWh

2. Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que no derivan de la presa de Fuente del Azufre.

Canon: 000079832563 €/kWh

3. Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que derivan de la presa de Fuente del Azufre.

Canon: 000079832563 €/kWh

Tarifa: 0,00127701266 €/kWh

• Canon de regulación del embalse de Vilasouto y de la tarifa de utilización del agua para el regadío del Valle de Lemos (Lugo).

Canon de aplicación:

Parcelas susceptibles de riego sin uso: 46,624675 €/ha

Parcelas susceptibles de riego con uso: 115,627248 €/ha

Tarifa de aplicación:

Parcelas susceptibles de riego sin uso: 82,111851 €/ha

Parcelas susceptibles de riego con uso: 128,776020 €/ha

• Canon de regulación del embalse de Vilasouto para abastecimiento de agua a poblaciones (Lugo).

-Canon: 0,07597784074 €/m³

• Canon de regulación del embalse de Bárcena para usos de abastecimiento de agua a poblaciones (León).

-Canon: 0,00222055734 €/m³

-Tarifa: 0,00072728626 €/m³

• Canon de regulación del embalse de Bárcena para usos industriales (León).

-Usuarios industriales con consumo: 0,00221 834259 €/m³

-Usuarios industriales sin consumo: 0,00022204117 €/m³

• Canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la subzona Baja del Bierzo (León).

Parcelas susceptibles de riego no regadas:

-Canon: 4,327491 €/ha

-Tarifa: 4,958972 €/ha

Parcelas susceptibles de riego entre el 1º y el 5º año de riego:

-Canon: 4,382317 + 0,268623 x n €/ha

-Tarifa: 7,751 348 + 0,306001 x n €/ha

Parcelas susceptibles de riego entre el 6º y el 25º año de riego:

-Canon: 5,389655 + 0,067156 x n €/ha

-Tarifa: 8,898850 + 0,076500 x n €/ha

Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26º año de riego:

-Canon: 7,068551 €/ha

-Tarifa: 10,811353 €/ha

• Canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la subzona Alta del Bierzo (León).

Parcelas susceptibles de riego no regadas:

-Canon: 5,882190 €/ha

-Tarifa: 21,419959 €/ha

Parcelas susceptibles de riego entre el 1º y el 5º año de riego:

-Canon: 9,806031 + 0,238916 x n €/ha

-Tarifa: 30,689989 + 0,536386 x n €/ha

Parcelas susceptibles de riego entre el 6º y el 25º año de riego:

-Canon: 10,701964 + 0,059729 x n €/ha

-Tarifa: 32,701435 + 0,134096 x n €/ha

Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26º año de riego:

-Canon: 12,195186 €/ha

-Tarifa: 36,053844 €/ha

La Secretaría General procederá a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos boletines oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (BOE del 5 de febrero de 1960).

Orense, a 12 de enero de 2010.—El Secretario Gral., Manuel González Torres. 3160

* * *

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CÁNONES DE REGULACIÓN Y LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA LOS REGADÍOS DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO Y DEL VALLE DE LEMOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009

Con fecha 21 de diciembre de 2009, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil ha dictado la siguiente resolución.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Por los Servicios Técnicos del organismo de cuenca se ha elaborado el estudio económico de fijación de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua para los distintos usuarios de la cuenca Miño-Sil correspondientes al ejercicio 2009.

Segundo.- Con el conocimiento y la participación de los usuarios de obras hidráulicas adscritas a la confederación Hidrográfica del Miño-Sil, fue aprobado el estudio económico anteriormente mencionado, elevando el mismo al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil con una propuesta de aprobación provisional.

Tercero.- Por resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil de 29 de noviembre de 2008 se ha resuelto aprobar la liquidación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua para los usuarios de obras hidráulicas en el ámbito de la cuenca Miño-Sil correspondiente al ejercicio 2009, sometiendo el valor propuesto a información pública por término de quince (15) días mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lugo* (nº 289) de 17 de diciembre 2008 y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* (nº 241), de 18 de diciembre de 2008 a efecto de que pudieran formularse las reclamaciones que procediesen.

Cuarto.- Durante el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

1. La Comunidad de Regantes del Valle de Lemos alega:

Que "las partidas y los conceptos de donde derivan el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua no han sido generados

ni satisfechos por la Confederación Hidrográfica del Norte, por lo que será tras la efectividad del pago cuando se produzca la efectiva obligación de satisfacer su parte. Por ello las cantidades no son definitivas y dependerán de los gastos efectivos producidos a lo largo del ejercicio 2009 tanto en el embalse de Vilasouto como en la red de riego de la Confederación”.

Que “están en desacuerdo con los conceptos e importes reflejados en el estudio económico publicado. Falta el detalle de cada una de las partidas imputadas a la comunidad... haciéndose mención a partidas presupuestarias genéricas pero sin especificar de forma concreta cada uno de los gastos soportados produciéndoles una evidente indefensión”.

2. La Comunidad de Regantes del Canal Alto del Bierzo alega:

- “Nulidad del acto recurrido conforme al artículo 62.1.e de la Ley 30/1992, por la incompetencia de la Junta de explotación para determinar la naturaleza y valores del canon y tarifa objeto en curso, y del jefe del Servicio de Explotación para su aprobación, conculcándose lo previsto en los artículos 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con los artículos 26, 27, 28, 30 y 32 de la vigente Ley de Aguas y artículos 28 y siguientes del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica. Es la Junta de Gobierno quien tiene la competencia para aprobar los cánones y tarifas, y no la Junta de Explotación con la aprobación del Presidente de la Confederación”.

- Que “están en desacuerdo con los importes atribuidos: importes correspondientes a la estación elevadora de riego sector 7, por no servir para el riego de la zona afectada, no siendo las parcelas afectadas susceptibles de riego según el *Estudio para la determinación de la superficie susceptible de riego de la subzona Alta del Bierzo (León)* elaborado en 1991”.

Fundamentos de derecho:

Primero.- En virtud de lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, con carácter general, dentro de las funciones del Presidente del organismo de cuenca, se le atribuye la de cuidar de que los acuerdos de los órganos colegiados se ajusten a la legalidad vigente.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, antes mencionado, las propuestas formuladas por las Juntas de Explotación, en el ámbito de sus competencias, se trasladarán al Presidente del organismo de cuenca a los efectos del citado artículo 30.1.

Tercero.- De conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos I y III de la Ley de Aguas, dentro de las funciones del Presidente del organismo de cuenca, se encuentra, además de la señalada anteriormente, la de aplicar el régimen fiscal en materia de dominio público hidráulico.

Cuarto.- Y todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 302 y 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, que recogen, respectivamente, el procedimiento legalmente establecido para la fijación del canon de regulación y tarifa de utilización del agua.

Quinto.- En relación a las alegaciones presentadas, se desestiman en base a las siguientes consideraciones:

Comunidad de Regantes del Valle de Lemos:

1. En el primero de los motivos alegados por esta Comunidad, se hace constar que el procedimiento para el cálculo de las cuantías del canon de regulación para cada ejercicio presupuestario viene regulado en el art. 300 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en el que en el apartado a) establece: “Dicho total se deducirá del presupuesto del ejercicio correspondiente, asignando la parte adecuada de los conceptos o artículos presupuestarios a los que se prevea imputar los gastos correspondientes a las obras de regulación. A las cantidades así deducidas se añadirán las diferencias en más o en menos que pudie-

ran resultar entre las cantidades previstas para el ejercicio anterior y los gastos realmente producidos”.

A la hora de redactar los estudios económicos para el ejercicio 2009, se han hecho de acuerdo con el procedimiento descrito, basándose éstos en los presupuestos previstos para este año y regularizando el correspondiente al año 2007, cerrado al momento de redactar dichos estudios y del que se dispone de los gastos reales que se han producido; idéntica es la metodología para la fijación de la tarifa de utilización del agua, regulada por el art. 307 del mismo Reglamento.

Es por tanto que no puede tenerse en cuenta la primera de las alegaciones de la Comunidad, puesto que se ha seguido fielmente el procedimiento marcado en el R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

2. En cuanto al segundo motivo de la alegación, decir que las partidas presupuestarias están perfectamente definidas y valoradas en los Presupuestos, desglosadas en:

-Gastos de personal: Retribuciones, dietas y locomoción

-Gastos corrientes: Inversiones, pequeño material y medios auxiliares.

Para el personal se incluye un cuadro con todos y cada uno de los efectivos destinados a la explotación, mantenimiento y conservación de las distintas infraestructuras del Regadío y del embalse de Vilasouto; las cantidades imputadas responden a salarios, seguridad social, dietas, etc. tal y como constan en la Secretaría General del Organismo.

Para los gastos corrientes se dispone de todas las facturas de materiales, luz, teléfono, etc.

Por tanto, en ningún momento se hace mención a “partidas genéricas” sino que se especifica cada una de ellas y su importe, por lo que no cabe la “indefensión” alegada por la Comunidad de Regantes.

Por todo ello, se entiende que los estudios económicos están elaborados al amparo de la legislación aplicable y en su cálculo se reflejan fielmente los costes soportados por la explotación del Embalse de Vilasouto y la infraestructura del Regadío por lo que no se puede estimar la reclamación presentada.

Comunidad de Regantes del Canal Alto del Bierzo:

1. En el primero de los motivos, se hace una descripción del procedimiento seguido para la fijación de los cánones y tarifas, alegando la Comunidad la “nulidad del acto recurrido conforme al artículo 62.1.e de la Ley 30/1992, por la incompetencia de la Junta de Explotación para determinar la naturaleza y valores del canon y tarifa objeto en curso, y del jefe del Servicio de Explotación para su aprobación”.

A este respecto, cabe indicar que el procedimiento para la fijación de las cuantías del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua, está regulado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (art. 114) y desarrollado reglamentariamente en el R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (art. 296 y ss.); asimismo el Jefe de Servicio de Explotación, en cumplimiento de una de las funciones asignadas a la Dirección Técnica del Organismo por el Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, se limita a elaborar el estudio económico correspondiente con la propuesta de los cánones y tarifas, el cual es remitido para su análisis a los usuarios o beneficiarios, ya que han de participar en la elaboración del mismo, conforme lo indicado en el artículo 302 del RDPH antes mencionado.

Siguiendo este procedimiento indicado en la ley, se ha elaborado el estudio económico con la propuesta de los cánones y tarifas, enviándose a la Comunidad de Regantes toda la documentación, con fecha 10 de noviembre de 2008, para la realización de las oportunas observaciones en el plazo de 15 días. Finalizado dicho plazo, y al no existir discrepancias por los usuarios, por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil de fecha 29 de noviembre de 2008 se aprueba provisionalmente y se dispone su publicación a efectos de información pública.

Es por ello que no ha lugar a la nulidad del acto por aplicación del art. 62.1.e de la Ley 30/1992, puesto que se ha seguido fielmente el trámite procedimental establecido tanto en la Ley de Aguas como en el Reglamento.

2. Respecto al segundo motivo, en el que se manifiesta discordancia con la imputación de la amortización de la obra correspondiente a la Estación Elevadora del Sector 7, se debe aclarar que dicha obra fue ejecutada en el año 1969, estando incluida en los cuadros de amortizaciones desde hace 35 años, por lo que la estación fue construida y por tanto la inversión realizada debido por tanto seguir en los mencionados cuadros de amortizaciones.

Para mayor abundamiento, cabe decir que la imputación o no de la amortización de la mencionada Estación Elevadora no modificaría el valor del canon de regulación, que no se vería afectado y la variación que supondría sobre la tarifa de utilización es inapreciable.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos de aplicación, por la presente,

Resuelvo:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por doña María Alicia Jesús Toirán Vega en condición de Presidenta de la Comunidad de Regantes del Valle de Lemos y D. Adolfo Canedo Cascallana en condición de Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Alto del Bierzo, procediendo a ratificar el valor provisional del canon de regulación y tarifa de utilización del agua.

Segundo.- Aprobar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, con los siguientes valores:

• Canon de regulación del embalse de Vilasouto y de la tarifa de utilización del agua para el regadío del Valle de Lemos (Lugo).

Canon de aplicación:

Parcelas susceptibles de riego sin uso: 44,145214 €/ha

Parcelas susceptibles de riego con uso: 108,511484 €/ha

Tarifa de aplicación:

Parcelas susceptibles de riego sin uso: 76,181410 €/ha

Parcelas susceptibles de riego con uso: 118,791788 €/ha

• Canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la subzona alta del Bierzo (León).

Parcelas susceptibles de riego no regadas:

-Canon: 5,872506 €/ha

-Tarifa: 24,058438 €/ha

Parcelas susceptibles de riego entre el 1º y el 5º año de riego:

-Canon: 9,793395 + 0,238397 x n €/ha

-Tarifa: 35,162533 + 0,566243 x n €/ha

Parcelas susceptibles de riego entre el 6º y el 25º año de riego:

-Canon: 10,687384 + 0,059599 x n €/ha

-Tarifa: 37,285942 + 0,141561 x n €/ha

Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26º año de riego:

-Canon: 12,177365 €/ha

-Tarifa: 40,824958 €/ha

Tercero.- Aprobar definitivamente la liquidación del canon de regulación y la tarifa de utilización del agua, correspondiente al ejercicio 2009 para los regadíos de la subzona Alta del Bierzo y del Valle de Lemos, en los términos y con el alcance señalado en la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante esta Confederación Hidrográfica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Asimismo, podrá interponerse ante esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, la cual se remitirá al Tribunal Económico Administrativo de Galicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados podrán optar por uno de los indicados medios impugnatorios, no siendo posible simultanear ambos (recurso y reclamación), y sin que la utilización de los vías impugnatorias suspenda por sí misma la eficacia de esta resolución.

Lo que por orden del Sr. Presidente le comunico para su conocimiento y efectos.

Orense, a 4 de enero de 2010.-El Secretario General, Manuel González Torres.

3161

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 42 I 2009 0000045.

Procedimiento: Juicio verbal 0001140/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Jesús Quintano Escapa.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

Contra: María González López.

Procurador:

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 302/09.

León, a martes, 24 de noviembre de 2009.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento verbal número 1140/2009, seguido entre partes, de una como actora D. Jesús Quintano Escapa representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza y asistida del Letrado Sr. Quintano Escapa y de otra como demandada D^a María González López sobre reclamación de cantidad.../...

.../... Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Fernández Cieza en nombre y representación de D. Jesús Quintano Escapa contra D^a María González López, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.375,21 más el interés legal desde la interposición de la demanda con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación, previa consignación de 50 € en la cuenta del expediente, de conformidad con lo ordenado en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herederos de María González López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 19 de febrero de 2010.-El/la Secretario/a.

2755

32,00 euros

NÚMERO OCHO DE LEÓN

5016K.

N.I.G.: 24089 42 I 2009 0017394.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0001660/2009.

Sobre Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero).

Procurador: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Juan José Avilés Martínez, Luis Miguel Avilés Llamazares Avilés, Avilés.

EDICTO

Doña Belén Iglesias Refoyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n° 0001660/2009 a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) contra don Juan José Avilés Martínez y don Luis Miguel Avilés Llamazares, en reclamación de 61.926,41 euros de principal, más otros 18.577,92 euros calculados prudentemente para costas de ejecución, se ha acordado sacar a pública

subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

1.-Finca número 2.- Plaza de garaje señalada con el n.º 2, sita en la planta baja del edificio de la calle La Muela, n.º 2, de Valencia de Don Juan. Ocupa una superficie útil, con inclusión de los elementos comunes del local al que pertenece de 19,26 metros cuadrados, y sin inclusión de elementos comunes de 9,90 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1849, libro 137, folio 188, finca 16.522, 1ª.

2.- Finca número 9.- Plaza de garaje señalada con el n.º 9, sita en planta baja del edificio de la calle La Muela, n.º 2. Ocupa una superficie útil, con inclusión de los elementos comunes del local al que pertenece de 19,26 m²; y sin inclusión de elementos comunes de 9,90 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1849, libro 137, folio 209, finca 16.529, 1ª.

3.- Finca número 30.- Piso vivienda primero H, sito en la primera planta del edificio de la calle La Muela, n.º 2, de Valencia de Don Juan. Ocupa una superficie construida de 74,25 m² y útil de 64,80 m².

Tiene como anejo un trastero sito en la planta baja, señalado con el n.º 8, de 3,45 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1850, libro 138, folio 49, finca n.º 16.551, 1ª.

Los bienes han sido tasados a efectos de subasta:

-6.098,60 euros para la finca n.º 2.

-6.098,60 euros para la finca n.º 9.

-88.722 euros para la finca n.º 30.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle del Cid, 20, el día 14 de mayo del año en curso, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 2245-0000-06-1660-09, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quedan debidamente notificados los demandados de la fecha de la subasta, con la publicación del presente edicto, para el supuesto de que no sean hallados en su domicilio.

En León, a 26 de marzo de 2010.-La Secretaria Judicial, Belén Iglesias Refoyo.

3002

80,00 euros

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 42 I 2009 001 I 233.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0001212/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares.

Contra: Kanza Ait El Kho, Smail Ait El Kho.

Procurador:

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 0001212/2009 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA contra Kanza Ait El Kho y Smail Ait El Kho, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Piso-vivienda tercero derecha, sito en el edificio en León, C/San Juan de la Cruz, número 7 de 63,40 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita al tomo 3120, libro 483, folio 119, finca 22691 del Registro de la Propiedad número 1 de León.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ El Cid, 20, el día 2 de junio de 2010 a las once horas en la Sala de Audiencia de este juzgado sito en la calle Cid 20, Tfno. 987 876 525, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- Valor de tasación 106.691,00 €

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2715 0000 05 0822/08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor; salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

En León, a 10 de marzo de 2010.-La Secretaria Judicial, Yolanda Infante Ortiz.

2672

64,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE BENAVENTE

(Zamora)

52600.

Juicio de faltas 0000061/2009.

Número de identificación único: 49021 41 2 2008 0201643.

EDICTO

Don Diego Ruiz Calle, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Benavente

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 0000061/2009 se ha acordado notificar sentencia a: Nubia M Ribeiro y a Cleusomar da Silva Dias.

Sentencia nº

En Benavente, a 28 de septiembre de 2009.

Tania Chico Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de esta localidad, visto el acto del juicio de faltas número 61/2009, que fue incoado por la supuesta comisión de una falta de lesiones, contra D. Nubia María Ribeiro, D. Clausomar da Silva Dias, D. Carlos López Moreno, todos ellos en calidad de denunciados denunciados, respectivamente.

Fallo:

Se absuelve a D. Nubia María Ribeiro, D. Clausomar da Silva Dias, D. Carlos López Moreno de la falta que se les imputaba.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que se formalizará por escrito, y se presentará ante este Juzgado, en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones a que se refiere el artículo 795.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo en el mismo solicitarse por el recurrente la práctica de las diligencias de prueba a que se refiere el número 3 del citado artículo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Nubia Mª Ribeiro y a Cleusonar da Silva Dias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Benavente, a 17 de marzo de 2010.

El Secretario, Diego Ruiz Calle.

2875

NÚMERO DOS DE PADRÓN

(La Coruña)

63600.

NIG: 15065 1 0200029/2010.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000030/2010.

Sobre: Expediente de dominio reanudación tracto.

De: Luis Jose Manuel Barreiro Refojo.

Procurador: Ricardo García Piccoli Atanes.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador:

EDICTO

Doña Carmen Fernández Santiago, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Padrón, hace saber:

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez: Doña María-Jesús Sánchez Carbajales.

En Padrón, a 1 de febrero de 2010.

Dada cuenta: por presentada la demanda que antecede, documentos y copia de todo ello, por el procurador Sr. García Piccoli Atanes, en nombre y representación de D. Luis José Manuel Barreiro Refojo, incóese el correspondiente expediente de jurisdicción voluntaria para reanudación del tracto sucesivo del inmueble que se indica: "Urbana, casa unifamiliar, señalada con el número 12 de la Rúa Real de la villa de Padrón. Ocupa sobre su fundo unos 201 metros y 50 decímetros cuadrados. Se compone de planta baja, destinada a usos comerciales de 201 m y 50 dm² construidos, segunda planta alta, destinada a vivienda, de 133 metros y 50 dm² construidos, y planta de aprovechamiento bajo cubierta, destinada a desván o trasteros, de 78 m² construidos. Suma la superficie total construida quinientos cuarenta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Tiene su acceso la planta baja a través de una puerta en la fachada o viento Este y otra por el viento Norte, y desde la planta baja arrancan las escaleras que conducen a las plantas altas. Tiene como anejo y para su servicio el resto del terreno sin edificar, que con lo edificado forma una unidad de cuatrocientos noventa y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados. Linda, Norte: plazuela de Santo Domingo, hoy calle de Santo Domingo, Sur, herederos de Leoncio Franco, hoy de varios propietarios, Este, avenida de Calvo Sotelo, hoy Rúa Real; y por el Oeste, callejón llamado de la Galiana, hoy finca del mismo propietario. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Padrón al tomo 70 de Padrón, folio 223, finca número 5133, a favor de la sociedad de gananciales que formaban don José María Barreiro (sin segundo apellido) y su esposa doña Genoveva Vidal Pais", teniendo al citado procurador por personado y parte en la indicada representación, entendiéndose con el mismo esta y las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos por la Ley.

2.- Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, con entrega de copia del escrito y documentos.

3.- Cítese, como herederos de los titulares registrales, a las siguientes personas:

A) Descendientes de doña Emérita Barreiro Vidal:

- D. Baltasar Paz Barreiro, con domicilio en calle Vidal Cepeda 20, Padrón.

- Doña Elisa Paz Barreiro, con domicilio en calle Xose Pasin número 3, 1º A, Santiago.

- Doña Carlota Paz Barreiro, con domicilio en calle Fermín Caballero 60, 9º, Madrid.

- D. Manuel Paz Barreiro, con domicilio en General Pardiñas 40, 8º A, Santiago.

- Los herederos de D. Eduardo Paz Barreiro (Manuel-María, Eduardo y Daniel Paz Castaño) con domicilio en calle Hórreo 168, 3º B, Santiago.

- Los herederos de D. Luis Paz Barreiro: Don Luis Antonio, doña Alicia y doña Susana Paz Martínez, con domicilio en avda. Compostela, número 16, Padrón.

B) Descendientes de doña Celia Barreiro Vidal:

- Doña Celia Martínez Barreiro, calle La Rosa, 17, 2º I, Santiago.

- Doña Cristina Martínez Barreiro, calle Ronda de Outeiro número 421, 8º D, A Coruña.

- Los Herederos de don Antonio Martínez Barreiro (Antonio y Ángeles Martínez Varela) cuyo domicilio se desconoce.

- D. Ernesto Martínez Barreiro, con domicilio en avda. de Lugo 201, 2º B, Santiago.

C) Descendiente de D. Cesáreo-Ramón-Tito Barreiro Vidal, fallecido, siendo su descendiente D. Jose María Barreiro García, con domicilio en Alvariños 2369, Buenos Aires (1440) Argentina.

D) El descendiente de don Luis Barreiro Vidal, que es el demandante del presente procedimiento.

Para la citación de las personas que tienen domicilio conocido librese cédula de citación al efecto, con acuse de recibo, a fin de que en plazo de 10 días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, efectuando la citación de los herederos con domicilio en Buenos Aires a través de oficio remitido al Consulado de España en Buenos Aires-Argentina.

Respecto de las personas ignoradas así como las que no tengan domicilio conocido, cítese a las mismas por edictos, procediendo a la inserción de los mismos en el tablón de anuncios de este Juzgado, otro en el Ayuntamiento de Padrón y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo entrega de este último al procurador Sr. García Piccoli Atanes, a fin de que cuide de su diligenciamiento

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Nota informativa.

Por exigirlo así la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la interposición de recurso contra la anterior resolución exige la constitución del depósito de 25 euros mediante ingreso en efectivo, en cualquier sucursal del Banesto, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, expediente 3831 0000 49 0030 10. El depósito de la expresada suma deberá acreditarse al interponer el recurso, a cuyo escrito se adjuntará copia del resguardo o de la orden de ingreso, sin cuyo requisito no será admitido a trámite.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.

Providencia Juez: Doña María-Jesús Sánchez Carbajales.

En Padrón, a 15 de marzo de 2010.

Dada cuenta: Por presentado escrito que antecede por el procurador Sr. García Piccoli Atanes, únase a los autos.

Se accede a lo solicitado en el escrito y se tiene por herederos de doña Celia Barreiro Vidal a sus hijos D. Antonio y D. Ernesto Martínez Barreiro, siendo los herederos de D. Antonio Martínez Barreiro D. Antonio Martínez Varela, con domicilio en avda. de Lugo número 201 2º B, Santiago y doña Ángeles Martínez Varela, cuyo domicilio se desconoce, desconociéndose igualmente la identidad y domicilio de los herederos de D. Ernesto Martínez Barreiro, a cuyo fin se acuerda:

1.- Citar personalmente a D. Antonio Martínez Varela en el domicilio indicado, librando al mismo cédula de citación al efecto.

2.- Cítese por edictos a doña Ángeles Martínez Varela, por desconocer su residencia actual, librando edicto al efecto para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña*.

3.- Manifestando la parte demandante la imposibilidad de aportar certificado de defunción de D. Ernesto Martínez Barreiro, ignorando su último domicilio así como de sus hipotéticos descendientes, se acuerda, igualmente, proceder a la citación de sus herederos desconocidos e inciertos a través de edicto a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, tal y como solicita la parte demandante.

4.- Se acuerda hacer entrega de ambos edictos al Procurador Sr. García Piccoli, a fin de que se encargue de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que sirva de citación a los descendientes de D. Ernesto Martínez Barreiro, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en plazo de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, extendiendo la presente en Padrón, a 15 de marzo de 2010.

La Secretaria, Carmen Fernández Santiago.

2670

120,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 82/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª Eva María Matías del Río contra la empresa Casado Huerta, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Dª Eva María Matías del Río contra Casado Huerta, S.L. por un importe de 3.029,10 euros de principal más 300,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiése al Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Delegación de Hacienda del domicilio de la empresa ejecutada Casado Huerta, S.L., para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1841 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Advertencia sobre depósito para recurrir: De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial (BOE 4 noviembre 2009), el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar como depósito la cantidad de veinticinco euros (25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0082/10, titulada "cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, no se admitirá a trámite dicho recurso, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación establecidas en el párrafo segundo del apartado 7 de la citada nueva disposición adicional 15 LOPJ.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casado Huerta S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 25 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2912

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2008 0002679.
01000.

Nº autos: Dem 0000873/2008.

Nº ejecución: 0000002/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Óscar García Prieto.

Demandado: Eduardo Andrés Teston.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000002/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Óscar García Prieto contra la empresa Eduardo Andrés Teston, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Eduardo Andrés Teston en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.492,88 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se hace saber a las partes que, para recurrir, deberán consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de León con el número 2132000030087308. Advirtiéndoles que en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Andrés Teston, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 23 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 2859

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000061/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Suárez Martínez contra la empresa UTE La Lastra, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por D. José Luis Suárez Martínez contra UTE La Lastra (Sacyr-Somague) por un importe de 237,81 euros de principal más 25 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,04 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral). Se hace saber a las partes que para recurrir deberán consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de León, con el número 2132000030043509. Advirtiéndoles que, en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El/la Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a UTE La Lastra II, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 18 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 2861

* * *

NIG 24089 44 4 2009 0000478.
01000.

Nº autos: Dem. 0000165/2009.

Nº ejecución: 0000270/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Soledad Bardón González.

Demandado: María de los Ángeles Robles Cabezas.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000270/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a María Soledad Bardón González contra la empresa María de los Ángeles Robles Cabezas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado María Ángeles Robles Cabezas en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 42.943 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se hace saber a las partes que, para recurrir, deberán consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de León con el número 2132000030016509. Advirtiéndoles que en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María de los Ángeles Robles Cabezas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 23 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 2860

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACION

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000128/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lahsene Rahmani contra la empresa Youssef Echhabba, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 17 de marzo de 2010.

Habiendo firmado y ratificado la demanda y otorgado poder al demandante Lahsene Rahmani se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en León, avda. Sáenz de Miera número 6, el día 5 de mayo de 2010 a las 10.35 horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Se hace saber a las partes que, para recurrir, deberán consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en este Juzgado en el Banesto número 2132000030012810. Advirtiéndoles que en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe. Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El/la Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Youssef Echhabba, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 26 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 3073

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACION

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000099/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Beatriz Abella Fernández contra la empresa Hostal Canales S.L., Olga Cuervo Blanco, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S^a el Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

En León, a 26 de marzo de 2010.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Beatriz Abella Fernández únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada y por ampliada la misma frente al Administrador Concursal Olga Cuervo Blanco.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en León, avda. Sáenz de Miera número 6, el día 19 de mayo de 2010 a las 10.35 horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones.

Cítese a la codemandada Hostal Canales, S.L. a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Se hace saber a las partes que, para recurrir, deberán consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en este Juzgado en el Banesto número 2132000030009910. Advirtiéndoles que en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Hostal Canales S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 26 de marzo de 2010.—El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 3050